1.ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. CM-104-2023

LUGAR Y FECHA:	BOGOTA D.C. 2024
INTERVIENEN:	**BRIGADIER GENERAL (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ** Cedula No.16.278.442 Cargo: Director Club Militar **DIANA PAOLA CONTRERAS SIERRA** Cédula No 1.069.483.546 Cargo: Supervisor del Contrato CM-104-2023 **ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA** Cedula: No 72.001.817 Cargo: Representante Legal SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.
CONTRATO:	No. CM 104 de 2023
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S. NIT. 900.027.049-2
OBJETO:	MONITOREO, CARACTERIZACIÓN E INFORME DE LA CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL Y POTABLE PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL CONTRATO ES HASTA POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($196.712.352) IVA INCLUIDO, ADEMÁS DE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
FORMA DE PAGO:	EL CLUB MILITAR PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA SIGUIENTE FORMA: REALIZARÁN PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. PARÁGRAFO PRIMERO: CORRESPONDE AL CONTRATISTA PRESENTAR LA FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL COBRO AL CLUB MILITAR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O ACLAREN. SI LA FACTURA NO HA SIDO CORRECTAMENTE ELABORADA O NO SE ACOMPAÑAN LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA EL PAGO, Y/O SE PRESENTEN DE MANERA INCORRECTA, EL TÉRMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE APORTE EL ÚLTIMO DOCUMENTO Y/O SE PRESENTE EN DEBIDA FORMA. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁN POR ELLOS DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) AUTORIZADO, SITUACIÓN QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. PARÁGRAFO TERCERO: PARA LOS PAGOS EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES ESTABLECIDOS EN EL

	ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, (SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES) LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SINO TIENE REVISOR FISCAL, Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, REGLAMENTAN O COMPLEMENTEN. PARÁGRAFO CUARTO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA CUENTA DE AHORROS Y/O CORRIENTE QUE DISPONGA EL CONTRATISTA ACORDE CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA APORTADA POR ESTE. PARÁGRAFO QUINTO: EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL QUE CONSTE QUE SE RECIBIÓ DE MANERA DEFINITIVA Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DURANTE TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO TAMBIÉN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL ÁREA RESPONSABLE (ESTE PARÁGRAFO SE INCLUYE CUANDO HAYA LUGAR). PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ APORTAR FACTURA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA DIAN, EL CUAL SERÁ UN REQUISITO PARA EL PAGO DEL RESPECTIVO CONTRATO. TODAS LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA SU RECONOCIMIENTO TRIBUTARIO DEBERÁN SER VALIDADAS PREVIO A SU EXPEDICIÓN, POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), O POR UN PROVEEDOR AUTORIZADO POR ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA SÓLO SE ENTENDERÁ EXPEDIDA CUANDO SEA VALIDADA POR EL PROVEEDOR AUTORIZADO. NOTA: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA, EN ESTOS CASOS, LA FACTURA SE ENTENDERÁ EXPEDIDA CON LA ENTREGA AL ADQUIRIENTE Y DEBERÁ SER ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O PROVEEDOR AUTORIZADO PARA SU VALIDACIÓN DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE SOLUCIONEN LOS PROBLEMAS TECNOLÓGICOS.
FECHA DE INICIO:	31 DE MAYO 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE DICIEMBRE 2023
MODIFICACIONES: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN No. 01 de fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual se modificó la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato estará a cargo de la Ing. DIANA PAOLA CONTRERAS SIERRA, en apoyo a la supervisión la Ing. ESTEFANÍA VALENCIA ECHEVERRI, el Ing. CRISTHIAN CAMILO MORALES REYES para la sede las Mercedes y el STO. MÁXIMO ANTONIA RUZ ARREGOCÉS para la sede Sochagota o quien haga sus veces. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de

	2011 y demás normas que lo modifiquen, lo complementen o lo sustituyan y Manual de supervisión del Club Militar.
ACTAS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA, O RECIBIDO A SATISFACCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN CERTIFICA QUE EL **CONTRATISTA** ENTREGÓ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL MISMO ASÍ;

RECIBOS A SATISFACCIÓN OPERACIÓN

RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA DE VENTA	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
N°1 Agosto 2023	$ 65,570,784	FE -3379 22/08/2023	$ 65,570,784
N°2 Noviembre 2023	$ 65,570,784	FE -3662 14/11/2023	$ 65,570,784
N°3 Diciembre 2023	$ 65,570,784	FE -3844 20/12/2023	$ 65,570,784

FERCHA DE TERMINACIÓN: **30 de diciembre de 2023**

RELACIÓN DE PAGOS OPERACIÓN:

VALOR DEL CONTRATO					**$ 196.712.352,00**
Cuenta por Pagar				**N° Obligación**	**Anticipos**
Fecha	**Número**	**Valor**	**IVA**		
2023-08-30	349323	65.570.784,00	10.469.284,85	377223	N/A
2023-11-29	470023	65.570.784,00	10.469.284,85	554023	N/A
2023-12-25	510823	65.570.784,00	10.469.284,85	607123	N/A

Orden de Pago					Medio de Pago	
Número	**Fecha de Pago**	**Valor Bruto**	**Valor Deducciones**	**Valor Neto**	**Cta / Cheque**	**Banco**
325120223	2023-09-28	65.570.784,00	3.774.453,00	61.796.331,00	55448811895	BANCOLOMBIA S.A.
444110823	2023-12-14	65.570.784,00	3.774.453,00	61.796.331,00	55448811895	BANCOLOMBIA S.A.
477383923	2023-12-28	65.570.784,00	3.774.453,00	61.796.331,00	55448811895	BANCOLOMBIA S.A.

GARANTÍA ÚNICA
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NÚMERO DE PÓLÍZA: 85-44-101121654 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/05/2023

FECHA DE APROBACIÓN: 23/05/2023
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: 30/12/2026

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	$59,013,705.60	09/05/2023	30/06/2024
Calidad de servicio	$39,342,470.40	09/05/2023	30/06/2024
Pago de salario de prestación, sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 9,835,617.60	09/05/2023	30/12/2026

PÓLIZA DE SEGURO DE RCE
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NÚMERO DE POLÍZA: 85-44-101121287 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/05/2023
FECHA DE APROBACIÓN: 23/05/2023
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: 27/07/2023

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Predios labores y operaciones	$ 232,000,000.00	09/05/2023	30/12/2023
Contratistas y Subcontratistas	$ 232,000,000.00	09/05/2023	30/12/2023
Vehículos propios y no propios	$ 232,000,000.00	09/05/2023	30/12/2023

FUNDAMENTO LEGAL.

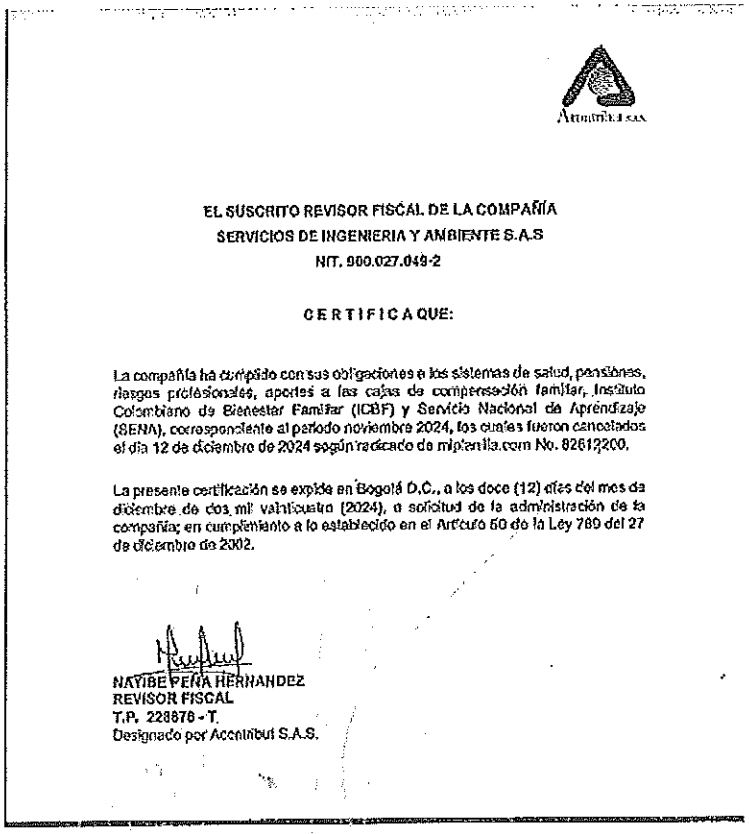
La liquidación del contrato No. 104-2023 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Club Militar.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que EL CLUB MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CLUB MILITAR: El Representante Legal del Club Militar atendiendo los informes presentados por el supervisor del Contrato aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo a las características, condiciones, cantidades, precios y especificaciones técnicas establecidas en en el contrato objeto de la presente liquidación que en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día y que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de toda la vigencia del contrato, cuyo soporte aporto en cada pago.

APORTES PARAFISCALES OPERACIÓN

PLANILLA No.	PERIODO DE COTIZACIÓN	VALOR	FECHA PAGO
72872184	Noviembre: pensión Diciembre: salud	$116.907.400	07/12/2023



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S
NIT. 900.027.049-2

C E R T I F I C A QUE:

La compañía ha cumplido con sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente al período noviembre 2024, los cuales fueron cancelados el día 12 de diciembre de 2024 según radicado de miplanilla.com No. 82612200.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud de la administración de la compañía; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

NAYIBE PEÑA HERNANDEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 228676 - T.
Designado por Accontibut S.A.S.

Nota: todos los documentos mencionados en la presente acta de liquidación se encuentran publicados en el SECOP II.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CLUB MILITAR:

DIANA PAOLA CONTRERAS SIERRA
Cédula No 1.069.483.546
Cargo: Supervisor del Contrato CM-104-2023

POR EL CONTRATISTA.

ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA
Cedula: No 72.001.817
Cargo: Representante Legal SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato **No. CM. 104-2023**, celebrado entre el Club Militar y SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.

SEGUNDO: Que no existe algún saldo no ejecutado del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto con ocasión al cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

Por la empresa,

ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA
Representante Legal SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.

Por el Club Militar,

BRIGADIER GENERAL (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General Club Militar

DIANA PAOLA CONTRERAS SIERRA
Supervisor del Contrato CM-104-2023

Revisó: Abg. DILIA INÉS QUIMBAYO BARRANCO
Contratista

Aprobó: TN. SERGIO LEONARDO ORDUZ BOTIA
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa (E)

Revisó: Dr. EDGARDO MUÑOZ CHEGWIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica Club Militar

Revisó: Abg. JULIETH MAYERLY ABRIL HERNÁNDEZ
Asesora Dirección General